

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

1938: De nueve y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año; 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO

En sesión plenaria efectuada el día 4 de mayo por la Sección de Colchonaría del indicado Jurado mixto, fueron aprobadas las siguientes

Bases adicionales al Pacto firmado el día 23 de mayo de 1936 entre la Sociedad de Obreros Colchoneros y la Sección de Laneros, Colchoneros del Bloque Patronal.

Primera. Mientras duren las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta el aumento en el precio de las substancias, los sueldos correspondientes a cada categoría serán los siguientes:

Oficial, 96 pesetas semanales (16 diarias).

Ayudante, 84 pesetas semanales (14 diarias).

Vareador, 78 pesetas semanales (13 diarias).

Aprendiz, 48 pesetas semanales (8 diarias).

Segunda. El precio de la mano de obra podrá ser aumentado en un 25 por 100, sin que sirva de pretexto a los patronos esta reforma para que eleven las rehechuras de los colchones sobre el precio de tarifa que rige en la actualidad.

Tercera. Las demás Bases vigentes del Pacto serán respetadas en su integridad por las dos partes firmantes del Pacto en vigor. Por lo tanto, sólo podrán modificarse cuando lo permitan las circunstancias y ante el Jurado mixto del Vestido y Tocado.

Asimismo se acordó que estas Bases empiecen a regir el próximo lunes, día 9 de mayo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley de Jurados mixtos, advirtiendo, a la par, que, a tenor del artículo 29 de dicho Cuerpo legal, contra las indicadas Bases pueden interponer recurso quienes se consideren lesionados en sus derechos para ante el señor Ministro de Trabajo, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, cuyos recursos, en su caso, habrán de presentarse en el Jurado mixto de las Industrias de

Confección, Vestido y Tocado, de Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1938.—El Delegado de Trabajo, E. Ruano.

(Núm. 414) (G.—272)

Providencias judiciales

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

BARCELONA

EDICTO

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número 1 del mismo Tribunal.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de la República», puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 1.967, sobre incautación de la casa número 46 de la

calle de Claudio Coello, de Madrid, como de propiedad de Josefa Martínez de Pinillos.

Expediente número 1.973, sobre incautación de la casa número 16 de la calle de Fermín Galán, antes Castaño y Alba, de Vicálvaro (Madrid), como de propiedad de Gregoria Lomas García.

Expediente número 1.976, sobre incautación de la casa número 9 de la calle de Francos Rodríguez, de Madrid, como de propiedad de Agustín Rodríguez Arévalo.

Expediente número 1.996, sobre incautación de la casa número 56 de la calle de Torrijos, de Madrid, como de propiedad de Andrés Méndez Alcaraz.

Expediente número 1.998, sobre incautación de la casa número 11 de la calle de Tarragona, de Madrid, como de propiedad de Jesús Basallat Luengo.

Expediente número 2.004, sobre incautación de la casa número 21 de la calle del Cardenal Cisneros, de Madrid, como de propiedad de Antonio Ares Gómez.

Expediente número 2.009, sobre incautación de la casa número 7 de la calle del Almirante, de Madrid, como de propiedad de Marcelo García.

Expediente número 2.011, sobre incautación de las casas: calle Tutor, número 40; calle de la Cruz, número 7, y calle de Santa Feliciano, número 6, de Madrid, como de propiedad de herederos de Eusebio Calvo Aróstegui.

Expediente número 2.013, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Galileo, de Madrid, como de propiedad de Mercedes Varela Pérez.

Expediente número 2.059, sobre incautación de las casas calle Mayor, número 73; Colón, número 10; Olmo, número 2; Olivar, número 7; Castellana, número 23, y Zurbarán, número 30, de Madrid, como de propiedad de Asunción González Pardo, Juan, Angel y Luis Portillo González.

Las incautaciones lo fueron por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, de Madrid.

Y para su inserción en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos antes expresados, expido el presente en Barcelona, a 7 de abril de 1938.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez, Alfredo Fernández Hinde.

(Núm. 397)

(C.—223)

BARCELONA

EDICTO

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de la República», puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 1.781, Pilar Ausátegui.—Casa número 9 de la calle de Moratín, de Madrid. Incautada por la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y su provincia.

Expediente número 2.003, Ramón Campo Martínez.—Casa número 38 de la calle de Andrés Mellado, de Madrid. Incautada por la Junta antes expresada.

Expediente número 2.006, Manuel Rodríguez Fernández.—Casa número 233 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid. Incautada por dicha Junta.

Expediente número 2.010, herederos de Domingo García y Carmen Urech.—Casa número 37 de la calle de Alcalá y casa número 26 de la ca-

Consejo Municipal de Madrid

SECRETARIA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1938

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del Consejo Municipal, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	PESETAS
CAPITULO I.—Obligaciones generales	
Artículo 1.º—Pensiones	40.416,66
— 2.º—Operaciones de crédito municipal.....	1.573.245,24
— 3.º—Créditos reconocidos	6.250
— 4.º—Litigios	2.500
— 5.º—Contribuciones e impuestos	1.253.704,04
— 6.º—Indemnizaciones	10.225
— 7.º—Compromisos varios.....	6.250
TOTAL DEL CAPITULO I.....	2.892.590,94
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad	
Artículo único	»
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..	201.875,08
— 2.º—Guardería rural	4.293,10
— 3.º—Gastos generales.....	34.347,25
TOTAL DEL CAPITULO IV.....	240.515,43
CAPITULO V.—Gastos de recaudación	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	5.250
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas	
Artículo 1.º—Oficinas centrales	94.000,08
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	25.011,72
TOTAL DEL CAPITULO VI.....	119.011,80
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.....	30.826,46
CAPITULO IX.—Asistencia Social	
Artículo 1.º—Seguros sociales	»
— 2.º—Retiros obreros.....	27.500
— 3.º—Atenciones diversas	1.666,66
TOTAL DEL CAPITULO IX.....	29.166,66
CAPITULO XI.—Obras públicas	
Artículo 1.º—Edificaciones	109.725,94
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de de vías públicas	2.500
— 3.º—Vías públicas	335.085,09
— 4.º—Parques y jardines.....	75.446,59
TOTAL DEL CAPITULO XI.....	522.757,62
CAPITULO XVIII.—Imprevistos	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	90.000
CAPITULO XIX.—Resultas	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados...	»

RESUMEN

	PESETAS
Capítulo I.—Obligaciones generales	2.892.590,94
— III.—Vigilancia y seguridad.....	»
— IV.—Policía urbana y rural.....	240.515,43
— V.—Gastos de recaudación.....	5.250
— VI.—Personal y material de oficinas.....	119.011,80
— VII.—Salubridad e higiene.....	30.826,46
— IX.—Asistencia social.....	29.166,66
— XI.—Obras públicas.....	522.757,62
— XVIII.—Imprevistos	90.000
— XIX.—Resultas	»
TOTAL	3.930.118,91

Madrid, 28 de abril de 1938.—El Secretario, J. Marcos.

(Núm. 395)

(X.—67)

lle del Divino Pastor, de Madrid. Incautadas por la referida Junta.

Expediente número 2.012 Consuelo de Cubas y Erice.—Casa número 10 de la calle de Zurbano, de Madrid, incautada por dicha Junta.

Expediente número 2.048, Tomás de Beruete y Udaeta.—Mitad indivisa de la casa número 11 de la Puerta del Sol, de Madrid. Incautada por dicha Junta.

Expediente número 2.052, Eugenia García, viuda de Manteca.—Casa número 78 de la calle de San Fernando, de Madrid. Incautada por dicha Junta.

Barcelona, 11 de abril de 1938.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez, Alfredo Fernández Hinde.

(Núm. 399)

(C.—221)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Vaquero (Antonia) y Cebrián (Anita), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus domicilios, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 121 del corriente año.

(B.—695)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribu-

nal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Lázaro Anadón (Vicente), natural y vecino de Mezquita de Loscos, procesado en el sumario número 59 de 1937 por espionaje y alta traición, sito en Madrid, Sala sexta del Tribunal Supremo, para ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, en el término de ocho días.

(Núm. 411)

(B.—693)

JUZGADO NUMERO 4

Lázaro Anadón (Manuel), natural y vecino de Mezquita de Loscos, procesado en el sumario número 59 de 1937 por espionaje, comparecerá, en el término de ocho días ante este Juzgado Especial número 4, del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, sito en Madrid, Sala sexta del Tribunal Supremo, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

(Núm. 411)

(B.—694)

BANCO DE ESPAÑA

(Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. A. 24.128, A. 204.017 y 907.836, de pesetas nominales 25.000, 107.500 y 18.900, respectivamente, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, y A. 208.236, de pesetas nominales 15.500 en Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, expedidos por este Establecimiento en 5 de junio de 1924, 30 de mayo de 1931, 26 de julio de 1920 y 25 de agosto de 1931, respectivamente, a favor de don Enrique Ortega Mayor y doña Gregoria Perlado Parra, indistintamente, los tres primeros, y el último a favor de don Enrique Ortega Mayor, se anuncia al público, por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 24 de marzo de 1938, fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario interino,
Pablo Martínez Crespo.

(A.—89)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 30